



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC 34186/2017

VISTO lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución HCD 1599/2017; atento lo informado por la Subsecretaría de Posgrado a fs. 17, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

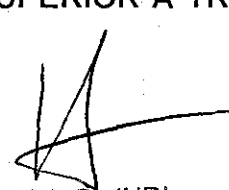
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución HCD 1599/2017 y, en consecuencia, reconocer como **Centro Formador de la Carrera de Especialización en Tocoginecología al Hospital Nacional de Clínicas**, conforme a lo dispuesto por los artículos 1° a 3° de la mencionada Resolución, la que en copia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRES
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-**




Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1214

EXP-UNC: 0034186/2017

Córdoba, 7 Septiembre de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Dr. Héctor Dante Lucchini y el Prof. Dr. Héctor David Ferreyra, solicitando la incorporación del Hospital Nacional de Clínicas como Hospital integrado al Centro Formador de Tocoginecología – Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología y,

CONSIDERANDO:

- Que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología y el Hospital Nacional de Clínicas llevan adelante la formación teórica y práctica de la especialidad y así lo aprueba por Resolución CONEAU 282/09;
- El Vº Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud,
- El despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, aprobado por este Honorable Cuerpo en sesión del 24 de Agosto de 2017,

Por ello:

**EI H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

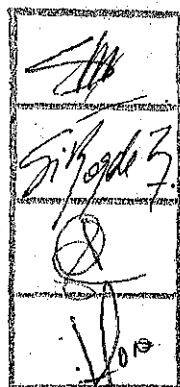
Art.1º) Reconocer al Centro Formador de la Carrera de Especialización en Tocoginecología – Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología y Hospital Nacional de Clínicas.

Art.2º) Dejar constancia que dicha autorización queda sujeta a la próxima convocatoria de CONEAU. El Centro reconocido en el Art. 1º, deberá presentar la documentación pertinente a fin de acreditar o renovar su acreditación, caso contrario quedará sin efecto el reconocimiento otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas.

Art.3º) El Centro Formador deberá ajustarse a las pautas reglamentarias y arancelarias vigentes de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, debiendo matricularse en la misma todos los profesionales cursantes del Centro Formador reconocido por la presente resolución.

Art. 4º) Protocolizar y elevar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.



RESOLUCIÓN N°
Ctroformador.SL.IAC.IJ

1599



Dr. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA